

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**Informe Final
Municipalidad de Nogales**



Fecha : 16.06.2010
Nº Informe : 08 de 2010



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

UIR: 229/2010
AT: 186/2010
Prog: 5004/2010

**REMITE INFORME FINAL N° 8 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS
EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE
NOGALES**

VALPARAÍSO, 002842 17 JUN. 2010

El Contralor Regional (S) que suscribe ha dado su aprobación al Informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de este Organismo de Control, cuya copia se remite para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
NOGALES**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

UIR: 230/2010
AT: 186/2010
Prog: 5004/2010

**REMITE INFORME FINAL N° 8 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS
EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE
NOGALES**

VALPARAÍSO,

002844 17 JUN. 2010

El Contralor Regional (S) que suscribe ha dado su aprobación al Informe del epígrafe, cuya copia se remite a ese Cuerpo Colegiado, con el objeto de ser puesto en conocimiento de los Concejales de la comuna, dentro de la primera sesión programada, acorde con lo previsto en el artículo 55 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La circunstancia de poner en conocimiento del Concejo Municipal el referido Informe, deberá comunicarse a esta Contraloría Regional de Valparaíso en el plazo de máximo de 5 días a contar de la fecha en que se concretó tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE
NOGALES**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

UIR: 231/2010
AT: 186/2010
Prog: 5004/2010

**REMITE INFORME FINAL N° 8 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRAS
EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE
NOGALES**

VALPARAÍSO, 002843 17.JUN.2010

El Contralor Regional (S) que suscribe remite a Ud., para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, copia del informe Final del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de esta Sede.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE
NOGALES**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

UIR: 206/2010
AT: 186/2010
PROG: 5.004/2010

**INFORME FINAL N° 8 DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA TÉCNICA A OBRAS
EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD
DE NOGALES**

Valparaíso, 16 JUN. 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2010, se efectuó una auditoría técnica en la Municipalidad de Nogales, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

Objetivos

Verificar el cumplimiento de las Bases Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, planos de los proyectos y demás antecedentes, además de la normativa aplicable a los contratos seleccionados.

Metodología

La fiscalización se practicó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis del Macroproceso de inversión en infraestructura con las pruebas y validaciones correspondientes, además de otros procedimientos técnicos que se consideraron oportunos.

Universo y muestra

En el caso de las obras ejecutadas por la Municipalidad, del universo de proyectos detallados en el Anexo N° 1, se seleccionaron 12 contratos, equivalentes a un 65% de los montos invertidos durante el período auditado.

AÑO	MONTO INVERTIDO (M\$)	N° DE OBRAS	MUESTRA	N° DE OBRAS DE LA MUESTRA	%
2009	1.150.917	40	747.263	12	65

**A LA SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VAPARAÍSO
PRESENTE
DDU**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Antecedentes generales

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso social y cultural. Se regulan, principalmente, por la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y les corresponde, conforme a esa normativa, entre otras funciones, elaborar el plan de desarrollo comunal y plan regulador comunal, promover el desarrollo comunitario, aplicar las disposiciones sobre transporte, tránsito público, construcción y urbanización y velar por el aseo y ornato de la comuna.

Por su parte, en el macroproceso “Inversión en Infraestructura”, objeto de la presente auditoría, se identifican dos procesos: inversiones con fondos de origen fiscal y de origen municipal, los cuales, en términos generales, se rigen por la mencionada ley N° 18.695, así como por las leyes N°s 18.575, 18.883 y 19.886, y la resolución N° 1.485 de 1996, de la Contraloría General de la República.

La regulación específica para ambos procesos la conforman las Bases Generales y Especiales, los Términos Técnicos de Referencia, el dictamen N° 7.251 de 2008, el decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975 y el decreto supremo N° 47 de 1992, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, además de los planos y especificaciones técnicas de los proyectos, y en la medida que corresponda, los convenios suscritos con otros Órganos del Estado.

Ahora bien, como resultado del examen practicado, esta Contraloría Regional emitió el Preinforme de Observaciones N° 8, remitido a la Municipalidad de Nogales mediante el oficio N° 1.468, de 13 de abril de 2010, el que fue respondido por el oficio N° 140/13/2010, de 12 de mayo de 2010.

En consecuencia, teniendo en cuenta las respuestas del Municipio a cada una de las observaciones formuladas por esta Entidad Fiscalizadora, corresponde emitir el siguiente Informe Final.

I.- SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL INTERNO

El examen permitió comprobar que conforme a lo previsto en los artículos 21 y 24, de la ley N° 18.695, es la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLA, la que elabora las bases administrativas generales y especiales, según corresponda, para los llamados a licitación, así como, eventualmente, las especificaciones técnicas, los planos y demás antecedentes de los proyectos, en tanto que la Dirección de Obras Municipales, DOM, cumple las funciones de inspeccionar técnicamente la ejecución de las obras que son de responsabilidad municipal, ejecutadas por terceros, para lo cual, en algunos casos, cuenta con un asesor técnico. No obstante, no existe un reglamento interno sobre la materia, que establezca procedimientos generales acerca de los procesos de licitación que lleva a cabo el Municipio.

En lo que se refiere a las bases de licitación, cabe señalar que dependiendo del financiamiento de los proyectos de que se trate, se utilizan formatos preestablecidos o son confeccionadas directamente por la SECPLA, y aprobadas por la Unidad de Control, que las visa formalmente o, en su caso, sugiere las correcciones que sean necesarias, para ser posteriormente aprobadas por decreto alcaldicio, documento que, en definitiva, es firmado por el Alcalde. Sin embargo, no se



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

contempla como procedimiento regular la visación previa del Asesor Jurídico, ni tampoco de la DOM, como unidad competente, circunstancias que podrían implicar un riesgo en dicho proceso.

En relación con las designaciones para la conformación de las comisiones de evaluación de las propuestas, así como de recepción provisoria y definitiva, es del caso señalar que se efectúan a través de la dictación del correspondiente decreto alcaldicio, lo que permite establecer una asignación formal de dichas funciones. Respecto del Inspector Técnico de Obras para el control de la ejecución de los trabajos, funciones que desarrolla el mismo Director de Obras, su determinación se prevé en las pertinentes bases de licitación.

En cuanto a la ejecución de los proyectos, se determinó que los estados de pago son autorizados por el Inspector Técnico de Obras, previa visita a terreno para comprobar que la información sea fidedigna y, además, son visados por el Director de Finanzas y el Jefe de Control. Cabe destacar que éste último efectúa verificaciones selectivas en terreno, acerca de la documentación sometida a su revisión.

Por su parte, las boletas de garantía de los contratos son recibidas por el Director de Obras, quién a través de un oficio las remite al Director de Administración y Finanzas, para que sean custodiadas por la Tesorería Municipal, procedimiento que, en todo caso, no cuenta con un respaldo formal por parte del Municipio.

Como resultado de la presente fiscalización, es posible señalar que, en general, los contratos suscritos entre la autoridad municipal y las empresas no son sancionados por el decreto municipal respectivo, así como tampoco las actas de recepción provisoria de las obras, lo que contraviene lo establecido en la letra II), del artículo 63, de la ley N° 18.695, que prevé, entre otras atribuciones, que compete al Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.

Asimismo, es preciso anotar que los decretos administrativos que aprueban las bases de la licitación y llaman a licitación pública, no sancionan los otros antecedentes que también forman parte de ésta, como lo son las especificaciones técnicas, los planos, las aclaraciones y cualquier otro documento que incida sobre el proceso licitatorio.

A las consideraciones anteriores, es preciso agregar que si bien existe la Unidad de Control, conformada por una funcionaria y una secretaria, ésta no cuenta con un programa anual de fiscalización, y por lo tanto, tampoco existe un control permanente de las diversas actuaciones de los funcionarios municipales que participan en el macroproceso de inversión en infraestructura, actividades que tal como se señalara precedentemente, sólo se desarrollan de manera eventual.

Al respecto, sin perjuicio de que la Municipalidad de Nogales no se pronuncia sobre la materia, resulta necesario señalar que se deberán adoptar las medidas que resulten procedentes a fin de corregir los procedimientos observados.

II.- SOBRE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS

A continuación, se detallan las observaciones constatadas en cada uno de los contratos:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

1.- Nombre de la obra: "Construcción Plaza de Armas de El Melón".

Financiamiento: Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Código BIP: N° 30001831-0

Documento de adjudicación: decreto alcaldicio N° 386, de 9 de abril de 2009

Contratista: Gonzalo Mercadal y Cía. Ltda.

Monto Adjudicado: \$ 306.099.783.- IVA incluido.

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Contrato: 21 de abril de 2009

Acta de Entrega de Terreno: 5 de mayo de 2009

Fecha de Término Contractual: 31 de diciembre de 2009

Fecha de Término Real: 26 de octubre de 2009.

Fecha de Recepción Provisoria: 27 de octubre de 2009.

El proyecto consiste en la construcción de una plaza con juegos infantiles en un terreno de 11.256 m², ubicado entre las calles Los Magnolios, Los Laureles, Arturo Prat y Los Aromos, en el distrito urbano de El Melón, que incluye 4.821 m² de áreas verdes, 448 m² de pavimentos, 865 metros lineales de aceras, 26 asientos de hormigón, 29 basureros, 26 unidades de juegos infantiles, la construcción de dos pérgolas con vigas de pino oregón, sistema de riego manual, la instalación de luminarias de distinto tipo y la plantación de arbustos y árboles, de acuerdo al proyecto de paisajismo.

El proyecto fue diseñado por la SECPLA de la Municipalidad de Nogales y contó con la aprobación de la Unidad de Arquitectura del Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, acorde a lo previsto en el artículo 77, de la ley N° 8.946, sobre pavimentación comunal y sus modificaciones.

La obra se licitó mediante propuesta pública, a través del Portal Mercado Público, ID N° 3624-6-LP09, autorizada por decreto alcaldicio N° 211, de 27 de febrero de 2009.

Inspección:

Del examen de la documentación del contrato, se determinó que la Unidad Técnica, en términos generales, cumplió tanto con las exigencias previstas en las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que regularon su ejecución, verificándose, a su vez, que la construcción del proyecto, se ajustó a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, lo que se acredita a través de las certificaciones contempladas al efecto, tales como ensayos de materiales, planos as built y las recepciones conforme de cada uno de los servicios involucrados.

Sin perjuicio de ello, se determinó que los basureros instalados no corresponden a los previstos en el proyecto, cuya instalación fue autorizada por la inspección técnica, a través del folio N° 7, del Libro de Obras.

Al respecto, cabe consignar que no se tuvieron a la vista documentos formales que autorizaran la mencionada modificación, así como tampoco los correspondientes análisis de costo, todo lo cual contraviene el punto N° 22, de las Bases Administrativas Generales.

En respuesta a lo anterior, la Municipalidad señala que la modificación aludida se autorizó en base a la calidad y capacidad del



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

nuevo basurero propuesto, y que la Inspección Técnica entendió que, como respaldo formal, bastaba el registro en el Libro de Obras, considerando innecesario elaborar otro documento.

En relación con la materia, resulta útil manifestar que en concordancia con lo dispuesto en el punto N° 22, de las Bases Administrativas Generales, la Unidad Técnica podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el contratista y si, por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo, por escrito y a través del Libro de Obras, a la Inspección Técnica de Obras, la que deberá evaluarlo adecuadamente. Así, sin dejar de estimar atendibles las explicaciones esgrimidas, todas las modificaciones que se incorporen durante la ejecución de un contrato, como ocurre en el caso señalado, deben ser valoradas en términos económicos, de manera de asegurar que no se han producido diferencias en perjuicio del patrimonio municipal, procedimientos que serán verificados en futuras fiscalizaciones.

En relación con los pagos, éstos se cursaron sin observaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estados de Pago			Retención \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$		N°	Fecha	Monto \$
1	28.05.09	15.049.629	1.504.963	852	28.05.09	13.544.666
2	30.06.09	34.987.188	3.498.719	858	30.06.09	31.488.469
3	22.07.09	42.820.532	4.282.053	865	23.07.09	38.538.479
4	24.08.09	55.898.825	5.589.883	873	24.08.09	50.308.942
5	23.09.09	82.113.522	429.372	892	24.09.09	81.684.150
6	23.10.09	57.337.122	completas	901	23.10.09	57.337.122
Totales		288.206.818	15.304.990	272.901.828		

2.- Nombre de la Obra: "Ampliación Matriz de Agua Potable de Huellacanal"

Financiamiento: Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Código BIP: N° 30062736-0

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 556, de 16 de junio de 2009.

Contratista: Rafael Mena Ingeniería y Metalurgia Ltda.

Monto Adjudicado: \$ 92.603.510.- IVA incluido.

Plazo de ejecución: 165 días corridos, incluidas 2 ampliaciones de plazo de 24 y 29 días, autorizados a través de los decretos alcaldicios N°s 916 y 1.080, de 17 de noviembre y 31 de diciembre de 2009, respectivamente.

Acta de Entrega de Terreno: 28 de julio de 2009.

Fecha de Término Contractual: 9 de enero de 2010.

Fecha Recepción Provisoria: en proceso.

La obra consiste en la extensión de la matriz de agua potable hacia la calle Huellacanal, en el tramo comprendido entre las calles Los Pajaritos y el puente sobre el estero Pucalán, en un total de, aproximadamente, 1.380 metros lineales, para lo cual se consultó la instalación de tuberías HDPE, de 110 mm de diámetro, considerando la instalación de 45 arranques domiciliarios tipo rural y 3 grifos columna de 100 mm.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Inspección:

Como resultado del recorrido efectuado a las obras, se pudo constatar que en el nudo N° 3 del proyecto, ubicado entre las calles El Roble y Las Codornices, la zanja de la unión de la tubería se encuentra abierta y sin ninguna señalización que así lo advierta.

Sobre la materia, dado que la Municipalidad no emite pronunciamiento acerca de la observación formulada, ésta se mantiene, de modo que su corrección será verificada en una futura auditoría de seguimiento.

Asimismo, pese a que el plazo contractual se encuentra vencido, no se ha efectuado la recepción provisoria de las obras, por cuanto el contratista no dio cumplimiento a lo previsto en el punto N° 21.1.1, N° 3, de las Bases Administrativas Generales.

Al respecto, la Municipalidad acompaña antecedentes que acreditan que se autorizó una ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2010, de lo que se sigue que la recepción de las obras aún se mantiene pendiente, por lo que no es posible dar por subsanada la observación. Ello, por cuanto según el procedimiento descrito en el aludido precepto, la comisión receptora debía constituirse en el plazo máximo de 10 días después de recibida la solicitud del contratista.

En cuanto a los pagos, estos se efectuaron, al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estados de Pago			Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$		N°	Fecha	Monto \$
1	31.08.09	8.084.772	808.477	4.307	31.08.09	7.276.295
2	30.09.09	13.246.800	1.324.680	4.312	30.09.09	11.922.120
3	30.10.09	16.497.186	1.649.719	4.331	06.11.09	14.847.467
4	30.11.09	30.900.102	847.300	4.340	04.12.09	30.052.802
Totales		68.728.860	4.630.176			64.098.684

3.- Nombre de la Obra: "Mejoramiento Gimnasio El Melón".

Financiamiento: Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR.

Código BIP: N° 30045413-0.

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 782, de 22 de septiembre de 2009.

Contratista: Víctor Jiménez Saavedra.

Monto Adjudicado: \$ 69.706.365.- IVA incluido.

Contrato: 19 de octubre de 2009.

Plazo de Ejecución: 85 días corridos.

Acta de Entrega de Terreno: 20 de octubre de 2009.

Fecha de Término Contractual: 13 de enero de 2010.

Recepción Provisoria: en proceso.

El proyecto consistió en el retiro de las planchas de zinc del cierre del recinto para reemplazarlo por muros de albañilería de ladrillo, incluyendo, además, la instalación de ventanas, la reposición del cierre perimetral de la cancha, la reparación de la bodega, el mejoramiento del sistema



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

eléctrico y la construcción de baños, camarines, una bodega y de un sistema de evacuación de aguas lluvias.

La obra se licitó mediante propuesta pública a través del Portal Mercado Público, con la ID N° 3624-57-LP09, autorizada por decreto alcaldicio N° 732, de 27 de agosto de 2009.

Inspección:

Del examen de los antecedentes del contrato, se determinó que la Unidad Técnica no dio cabal cumplimiento a las exigencias previstas en las Bases Administrativas Generales, específicamente en lo que se refiere al proceso de recepción, por cuanto, en contravención a lo dispuesto en el punto N° 20.1.2, de dicho texto regulatorio, a la fecha de la visita, esto es, el 26 de enero de 2010, aún no se constituía la comisión receptora en la obra pese a que el contratista ingresó a la Municipalidad, con fecha 12 de enero de 2010, la correspondiente solicitud.

Al respecto, el Municipio informa que el 13 de enero de 2010, se solicitó al Gobierno Regional la conformación de la comisión para efectuar la recepción provisoria de las obras, fijándose como fecha el 19 de enero.

Finalmente, según se advierte, la comisión se constituyó el 22 del mismo mes, oportunidad en la que los trabajos se recepcionaron con observaciones, otorgándose un plazo de 10 días para subsanarlas, lo que se cumplió el 2 de febrero de 2010, según consta en el Acta de Recepción sin observaciones.

Sobre la materia, es dable manifestar que hasta la fecha de término de la visita, el 29 de enero de 2010, y pese a haberse requeridos, la Unidad Técnica no dio cuenta de los antecedentes que permitieran conocer las medidas adoptadas. No obstante, en consideración a los documentos que remite en esta ocasión, corresponde dar por subsanada la observación.

Sin perjuicio de lo anterior, se comprobó que el contratista no acompañó la totalidad de los antecedentes exigidos para requerir el cumplimiento del trámite antes mencionado, según se detalla a continuación:

a) No se acompañaron los certificados de las instalaciones eléctricas domiciliarias, de agua potable, de alcantarillado y de gas, según lo establecido en el punto N° 20, 3), de las Bases Administrativas Generales, y que corresponden a los nuevos baños y camarines.

b) No se adjuntaron certificados de calidad de los materiales, de acuerdo al punto N° 20, 5), de las Bases Administrativas Generales.

c) No se solicitó el permiso de ampliación respectivo, conforme lo establece el punto N° 20, inciso primero, de las Bases Administrativas Generales, que autorice la construcción de los nuevos baños y camarines adosados al gimnasio, en contravención a lo dispuesto en el artículo 5.1.1, del decreto supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) De igual forma no se cumplió con las letras k), n) y o), del punto N° 16, de las Bases Administrativas Generales, que exigía la entrega de una filmación en DVD del desarrollo de la obra y un tríptico de la misma, además de una placa recordatoria que debía instalarse en el gimnasio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Sobre el particular, la Municipalidad acompaña a su respuesta, los certificados de las instalaciones eléctricas domiciliarias, de agua potable, de alcantarillado y de gas, el permiso de ampliación, el DVD y el tríptico, lo que permite dar por subsanada la observación, excepto en relación a los certificados de calidad de los materiales, que se mantienen pendientes. Sin embargo, procede hacer presente que la documentación aludida no fue proporcionada en la oportunidad en que se efectuó la Auditoría Técnica.

En cuanto a los pagos, se comprobó que al 14 de enero de 2010, se había pagado el equivalente al 63 % del monto del contrato, IVA incluido, y el avance físico era del 100 %, según el siguiente detalle:

Estado de Pago			Retenciones \$	Facturas		
Nº	Fecha	Monto \$		Nº	Fecha	Monto \$
1	16.11.09	35.740.163	3.574.016	614	16.11.09	32.166.147

Ahora bien, como resultado de la visita efectuada a la obra, se determinó que los trabajos se realizaron de acuerdo a lo proyectado, por lo que no procede formular observaciones.

4.- Nombre de la Obra: "Construcción Sede Club Deportivo Población Valdivia"

Financiamiento: Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL.

Código BIP: N° 30088585-0.

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 760, de 10 de septiembre de 2009.

Contratista: César Gonzáles Tapia.

Monto adjudicado: \$ 38.817.079 IVA incluido.

Contrato: de 10 de septiembre de 2009.

Plazo de ejecución: 77 días corridos.

Acta de Entrega de Terreno: 1 de octubre de 2009.

Fecha de Término Contractual: 16 de diciembre de 2009.

Fecha Recepción Provisoria con observaciones: 15 de diciembre de 2009.

Fecha Recepción Provisoria sin observaciones: 15 de enero de 2010.

La obra consistió en la construcción de una Sede Social de 162,14 m², en albañilería de ladrillos, con vigas y pilares de hormigón armado, cubierta de zincalum de 0,4 mm de espesor, cerchas de pino impregnado, y revestimiento de pisos de cerámica, incluyendo dos baños, más uno para discapacitados, una cocina y una bodega.

El proyecto fue diseñado por la SECPLA de la Municipalidad de Nogales y se licitó a través del Portal Mercado Público, identificado con la ID N° 3624-54-LP09, aprobado por decreto alcaldicio N° 703, de 7 de agosto de 2009.

Inspección:

Como resultado de la revisión de los antecedentes administrativos del contrato, no procede formular observaciones, así como tampoco de los pagos cursados hasta la fecha, los cuales se efectuaron conforme al siguiente detalle:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Estados de Pago			Retenciones \$	Facturas		
Nº	Fecha	Monto \$		Nº	Fecha	Monto \$
1	24.11.09	19.407.998	1.940.854	96	24.11.09	17.467.144
2	15.01.10	19.409.081	completas	98	05.01.10	19.409.081
Totales		38.817.079	1.940.854	36.876.225		

Ahora bien, según se pudo verificar en la visita a terreno, existen diferencias entre lo realmente ejecutado, el presupuesto detallado del contratista y las Especificaciones Técnicas, a saber:

a) El ítem 18.3, del presupuesto detallado de la oferta del contratista, se refiere a la instalación de 2 urinarios, pero sólo se instaló uno.

b) El ítem 19.2, del presupuesto incluye la instalación de gas, no obstante, ésta no fue ejecutada.

En relación con lo anterior, la Municipalidad justifica su actuación, señalando que de acuerdo con los planos del proyecto, sólo se consideraba un urinario, y que en ninguno de los antecedentes se contemplaba la instalación de gas. Por esta razón, según advierte, se le solicitó al contratista la disminución de dichas obras, con el objeto de compensarlas con trabajos adicionales necesarios para una mejor terminación y uso del edificio, lo que acredita a través de un cuadro de detalles de las obras disminuidas y aquellas incorporadas al proyecto, que acompaña, con su correspondiente valorización económica, que incluye la eliminación del referido artefacto y de la instalación de gas.

Al respecto, es menester anotar que como resultado del examen de la documentación mencionada, se pudo determinar que las disminuciones contempladas en los puntos 5 y 6, del documento denominado "Cuadro de Compensaciones de Obras", de enero de 2010, corresponden a un monto parcial de la partida "puertas interiores" del presupuesto del contratista, lo que no resulta procedente, por cuanto en la oferta del contratista se contempla un monto total que incluye la puerta y el marco. En virtud de ello, el presupuesto compensatorio adjunto a la respuesta del Municipio deberá ser corregido, considerando la disminución completa de dichas partidas y enseguida su inclusión como obra adicional, incorporando la diferencia por el cambio de materialidad del marco al valor total de las mismas.

Asimismo, cabe observar que las obras adicionales consideradas en el citado cuadro, corresponden a obras extraordinarias y no a aumentos de obra, cuyos precios unitarios no fueron considerados en el presupuesto detallado de la oferta adjudicada, en atención a lo cual, su valor debió ser respaldado mediante los pertinentes análisis de precio, lo que no ocurrió en la especie.

En consecuencia, sin perjuicio de que los argumentos del Municipio puedan resultar atendibles, no es posible dar por subsanadas las referidas observaciones, cuya regularización en los términos antedichos, será verificada en una próxima auditoría de seguimiento.

c) El punto N° 3.2.0, de las Especificaciones Técnicas, referido a los accesorios sanitarios, contempla la instalación de portarrollos metálicos sobrepuestos, en circunstancias que los instalados son de plástico.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

d) El punto N° 3.1.4, de las Especificaciones Técnicas, relacionado con las puertas, señala que éstas deben ir instaladas con 3 bisagras de 3" x 3", comprobándose que sólo se colocaron dos.

e) En el baño de discapacitados, según el plano del proyecto, se contemplan 2 barras de apoyo, siendo una de ellas de 1 m y la otra de 0.50, constatándose que sólo se instaló la primera.

En relación con las observaciones indicadas en los puntos c), d), y e), el Municipio reconoce las situaciones observadas, asegurando que se solicitó al contratista su corrección, lo que fue debidamente cumplido.

En atención a lo anterior, procede dar por subsanadas las observaciones antedichas, sin perjuicio de lo cual su real solución será verificada en una futura auditoría de seguimiento.

Por otra parte, se verificó la modificación del trazado original del proyecto del alcantarillado domiciliario, sin adjuntar el plano modificadorio correspondiente.

Sobre el particular la Municipalidad informa que la modificación del proyecto se realizó en el orden del emplazamiento e instalación de las cámaras, y que el número de cámaras instaladas corresponde al mismo establecido en el proyecto original. Pese a ello, no adjunta el plano que de cuenta de dicha modificación.

Al respecto, cabe mencionar que las cámaras desgrasadoras tienen como finalidad separar los aceites y grasas a la salida de la instalación de un recinto que preste servicios de alimentación, y previo a su conexión a la red de alcantarillado de la empresa sanitaria correspondiente, distinto a las funciones del resto de las cámaras de inspección domiciliarias.

Por lo tanto, sin perjuicio de que el número final de cámaras sea idéntico al proyectado inicialmente, su eliminación debió justificarse técnica y económicamente, lo que no ocurrió en la especie, por lo que se mantiene la observación.

Del mismo modo, se modificó el cierre del sector frontal del edificio, el que se compensó con la instalación de luminarias de emergencia, sin existir un documento formal que lo acredite y autorice.

Al respecto, y en virtud de lo expuesto precedentemente sobre la misma materia, se mantiene la observación.

Finalmente, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el punto N° 17, inciso primero, de las Bases Administrativas Especiales, dado que no se encontraba instalada la placa conmemorativa a que se alude.

Acerca de lo señalado, la Municipalidad advierte que se solicitó al contratista la instalación de la placa conmemorativa, otorgándole como plazo máximo para ello el 20 de mayo de 2010.

No obstante lo informado, dado que no se acompaña ningún antecedente que permita verificar su efectividad, se mantiene la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

observación, lo que de todas formas será verificado en una próxima auditoría de seguimiento.

5.- Nombre de la Obra: "Construcción Sede Unión Comunal de El Melón".

Financiamiento: Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL.

Código BIP N° 30084151-0.

Documento de adjudicación: decreto alcaldicio N° 895, de 9 de diciembre de 2008.

Contratista: CM Ingeniería y Construcción.

Monto Adjudicado: \$ 43.314.648.- IVA incluido.

Contrato: 23 de diciembre de 2008.

Plazo de ejecución: 60 días corridos.

Acta de Entrega de Terreno: 7 de enero de 2009.

Fecha de Término Contractual: 8 de marzo de 2009.

Fecha de Recepción Provisoria: 3 de abril de 2009.

El proyecto consistió en la construcción de una edificación en un nivel, de 146,39 m², en albañilería de ladrillos, reforzada con cadenas, vigas y pilares de hormigón armado, que consta de un salón multiuso, servicios higiénicos, cocina, una sala de reuniones y una oficina para la administración.

Por su parte, la estructura de techumbre se consideró en base a cerchas metálicas a la vista en el sector correspondiente al salón de actividades y de madera, en el resto de las dependencias, con cubierta de planchas de zincalum de 0,4 mm de espesor, consultando, a su vez, cielos de planchas de volcanita y pino machihembrado, piso de cerámica y ventanas de aluminio.

El presente contrato se licitó por el Portal Mercado Público, identificado con la ID N° 3624-11056-LP08, proceso al cual se presentó una sola empresa, que finalmente fue la adjudicada.

Inspección:

Como resultado de la revisión de los antecedentes administrativos del contrato, cabe anotar que no se dio cumplimiento al punto N° 18.1.2, de las Bases Administrativas Generales, por cuanto la recepción provisoria de las obras se efectuó, aproximadamente, un mes después de la solicitud presentada por el contratista con fecha 7 de marzo de 2009, plazo que no debía superar los cinco días, contados desde la fecha del requerimiento del contratista.

Al respecto, dado que la Municipalidad no se refiere a la observación formulada, ésta se mantiene.

Respecto de los pagos, éstos se efectuaron sin observaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Estados de Pago			Devolución Anticipo	Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$ IVA incl.			N°	Fecha	Monto \$
Anticipo	15.02.09				53	27.01.09	4.331.464
1	12.02.09	21.657.729	2.165.773	2.165.773	59	12.02.09	17.326.183
2	01.04.09	21.656.919	2.165.692	2.165.692	72	01.04.09	17.325.531
Totales		43.314.648	4.331.465	4.331.465			38.983.182

En cuanto a la visita a terreno para inspeccionar los trabajos ejecutados, se determinó que el interior del muro que se ubica en el sector oriente de la sede, presenta 4 fisuras verticales de piso a cielo, situación que se repite bajo la ventana ubicada en el muro norte del baño general y de la cocina.

A su vez, se comprobó que en el baño de discapacitados no funciona la luz interior, debido a que el circuito no cuenta con corriente, y que no se instaló la barra de apoyo de 2", como se exigía en el punto N° 17, de las Especificaciones Técnicas e ítem 17.4, del presupuesto detallado de la oferta del contratista.

Sobre lo anterior, el Municipio asegura haber solicitado al contratista ejecutar las reparaciones pertinentes. No obstante, dado que no acompaña ningún documento que así lo acredite, se mantiene la observación.

En relación al proyecto de gas, se verificó que el calefón instalado tiene una capacidad de 7 litros, y no de 13, como se exigía en el punto N° 16.3, de las Especificaciones Técnicas, y que no se proveyó el cilindro de 45 kilos, con sus conexiones, previsto en el punto N° 16.3, de dicho texto regulatorio.

Sobre el particular, la Municipalidad indica que esta modificación fue solicitada por la Inspección Técnica de la Obra, porque no era justificable esa capacidad para destinarse sólo a un lavaplatos, pero que la diferencia de precio fue compensada con la instalación de cerámicos en la zona exterior del recinto y en el cierre perimetral, cuyo informe de evaluación respecto de las disminuciones y aumentos de obras, está en elaboración.

Acerca de lo manifestado, y no obstante que los argumentos planteados puedan resultar atendibles, no es posible dar por subsanada la observación mientras no se acredite que la diferencia de costo de la modificación antedicha fue correctamente invertida, lo que, en todo caso, será verificado en una futura auditoría de seguimiento.

Ahora bien, según el análisis efectuado al presupuesto de la oferta y las Especificaciones Técnicas, al contratista se le pagaron los ítemes correspondientes a los planos y certificaciones de los sistemas domiciliarios de agua potable, alcantarillado y electricidad, exigidos en los puntos N°s 16.1.5, 16.2.4 y 16.4, del citado texto regulatorio, antecedentes que pese a ser requeridos en reiteradas oportunidades durante el desarrollo de la investigación, no fueron entregados.

Sobre la materia, la Entidad Edilicia hace presente que, efectivamente, dicha documentación no pudo ser entregada, por cuanto se encuentra extraviada, pero que, no obstante ello, actualmente se han iniciado las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

gestiones necesarias con los Servicios involucrados a fin de obtener copia de los mismos, circunstancia que no permite dar por subsanada la observación.

En todo caso, la existencia de los mencionados antecedentes será verificada en una futura auditoría de seguimiento.

Por otra parte, la construcción no cuenta con permiso de edificación, en contravención al artículo 116, del decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

En respuesta a lo observado, el Municipio adjunta el permiso de edificación N° 61, de 28 de octubre de 2008 y el certificado de recepción de 27 de mayo de 2010, donde señala que según consta en el registro de la Dirección de Obras, la recepción final de la obra se efectuó en el mes de diciembre de 2008, lo que permite subsanar la observación.

6.- Nombre de la Obra: "Construcción Multicancha en la Población Chile Barrio de El Melón"

Financiamiento: Fondo Regional de Iniciativa Laboral, FRIL.

Código BIP: N° 30082420-0.

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 553, de 15 de junio de 2009.

Contratista: Rodrigo Coronel A.

Monto Adjudicado: \$ 22.913.800.-, IVA incluido.

Contrato: 18 de junio de 2009.

Plazo de Ejecución: 45 días corridos.

Acta de Entrega de Terreno: 30 de junio de 2009.

Fecha de Término Contractual: 14 de agosto de 2009.

Fecha Recepción Provisoria: 7 de agosto de 2009

El proyecto consistió en la construcción de una cancha de uso múltiple de 558 m² de superficie, con una losa de hormigón de 0.20 m de espesor, contemplando, además, un cierre perimetral en malla ACMA de 4 m de altura, arcos de juegos y la correspondiente demarcación para diferentes actividades deportivas.

El diseño fue desarrollado por la SECPLA y se licitó en el Portal Mercado Público con la ID N° 3624-26-LP09, aprobada la licitación por el decreto alcaldicio N° 423, de 24 de abril de 2009.

Inspección:

En cuanto a los pagos, éstos se efectuaron conforme al siguiente detalle:

Estados de Pago			Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$		N°	Fecha	Monto \$
1	13.07.09	11.788.499	No se efectuaron	184	13.07.09	11.788.499
2	03.08.09	11.326.101	No se efectuaron	185	03.08.09	11.125.301
Totales		22.913.800				22.913.800



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Al respecto cabe señalar, que no se dio cumplimiento al inciso primero, del punto N° 14.1, de las Bases Administrativas Generales, por cuanto no se dedujeron las retenciones de cada estado de pago, equivalentes al 10 %, hasta completar el 5 % del monto del contrato.

En su respuesta, la Municipalidad reconoce que, por un error, no se efectuaron las retenciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, situación que según expone, ha sido corregida en contratos posteriores.

Sobre la materia, es menester anotar que el hecho de que en otros contratos se haya dado estricto cumplimiento a lo previsto en las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de una licitación, no permite dar por subsanada la omisión observada. Sin perjuicio de ello, dicha Entidad deberá adoptar las medidas que procedan, a fin de evitar que este tipo de situaciones se vuelvan a repetir, lo que será verificado en una futura auditoría de seguimiento.

Por su parte, como resultado de la visita efectuada a las obras, se observó que no se sellaron las juntas de dilatación de la losa de hormigón, de acuerdo con lo dispuesto en el punto N° 3.8, de las Especificaciones Técnicas.

Sobre esta observación, la Municipalidad hace presente que el proyecto fue diseñado conforme a las especificaciones técnicas y proyectos elaborados por Chiledeportes, en los cuales se contempla la construcción de la losa de hormigón por paños, para posteriormente sellar las juntas de dilatación, tecnología que en este caso fue modificada ya que se consideró hormigonar de una sola vez y luego de afinada realizar los cortes para generar la referidas juntas, lo que hace innecesaria la aplicación de un sello, debido a que los cortes sólo alcanzan los 3 mm.

Al respecto, y en consideración a la validez técnica de la justificación planteada, procede dar por subsanada la observación.

7.- Nombre de la Obra: "Construcción Sede del Club Deportivo Unión Católica de El Melón".

Financiamiento: Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL.

Código BIP: N° 30091776-0.

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 867, de 21 de octubre de 2009.

Contratista: Ksolutions Ltda.

Monto Adjudicado: \$ 45.824.924.-, IVA incluido.

Contrato: 28 de octubre de 2009.

Plazo de Ejecución: 80 días corridos.

Acta de Entrega de Terreno: 9 de noviembre de 2009.

Fecha de Término Contractual: 28 de enero de 2010.

Fecha Recepción Provisoria: en trámite.

El diseño de la obra fue realizado por la SECPLA y consta de un edificio de un piso en albañilería de ladrillos reforzada con cadenas, viga y pilares de hormigón armado, con una superficie total de 162,12 m², distribuidos en dos baños, una bodega, una cocina y una oficina de administración. La estructura de la techumbre se consulta en base a cerchas de pino impregnado, con una cubierta de zincalum.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

La ejecución del contrato fue licitada en el Portal Mercado Público, identificada con la ID N° 3624-62-LP09, según lo dispuesto en el decreto alcaldicio, N° 769, de 15 de septiembre de 2009, que autorizó el llamado.

Inspección:

En cuanto al desarrollo de la ejecución de la obra, se constató que el avance físico presentaba un atraso de aproximadamente el 50%, respecto de la fecha de término contractual, situación que de acuerdo con lo antecedentes examinados, hasta la fecha no había sido regularizada, pese que el plazo se encontraba vencido. Tal situación se habría debido, en un principio, a las dificultades que se presentaron en cuanto al emplazamiento del edificio.

Al respecto, en atención a que la Municipalidad no emitió ningún pronunciamiento, que justifique la actuación observada, se mantiene la observación.

En relación con los pagos del contrato, cabe señalar que, a la fecha de término de la visita, esto es, 29 de enero de 2010, la obra contaba con un avance físico aproximado del 51 % y un avance financiero del 18,3 %, según el siguiente detalle:

Estado de Pago			Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$		N°	Fecha	Monto \$
1	15.12.09	5.341.017	No se efectuaron	233	16.12.09	5.341.017

Al respecto, cabe señalar que no se dio cumplimiento al punto 13.1 de las BAG, que disponía que en cada estado de pago se debía retener el 10 % de su valor, hasta completar el 5% del monto total del contrato.

Sobre la materia, el Municipio reconoce haber omitido descontar las retenciones previstas en las Bases Administrativas Generales, lo que habría sido regularizado en el estado de pago N° 2, cuya carátula acompañan a su respuesta, permitiendo, en consecuencia, dar por subsanada la observación.

En otro orden, se observó que los trabajadores no utilizaban los elementos de seguridad (cascos y zapatos) y que, además, no se extrajeron las muestras de los hormigones colocados en las vigas y pilares de la construcción, acorde a lo previsto en el punto N° 14, letra e), de las Bases Administrativas Generales.

En relación con lo anterior, la Municipalidad solicitó mayor fiscalización en el uso de los elementos de seguridad, pero no adjunta ningún documento que así lo acredite. Del mismo modo, no dio respuesta a la observación sobre la toma de muestras de los hormigones colocados en vigas y pilares, según lo exigido en las Bases Administrativas Generales.

En atención a lo expuesto, ambas observaciones se mantienen, sin perjuicio de lo cual dicha Entidad deberá adoptar las medidas que al efecto procedan, para que los funcionarios que cumplan las labores de fiscalización de las obras, lo hagan con estricto apego a las Bases Administrativas y demás antecedentes que rigen los contratos, lo que será verificado en futuras auditorías de seguimiento.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

8.- Nombre de la Obra: "Construcción Sede Social Huellacanal"

Financiamiento: Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL.

Código BIP: N° 30088459-0.

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 844, de 5 de octubre de 2009.

Contratista: Sociedad Constructora Luz del Amanecer Ltda.

Monto Adjudicado: \$ 23.728.778.-IVA incluido.

Contrato: 14 de octubre de 2009.

Plazo de Ejecución: 55 días corridos.

Acta de Entrega de Terreno: 22 de octubre de 2009.

Fecha de Término Contractual: 16 de diciembre de 2009.

Fecha Recepción Provisoria: 14 de diciembre de 2009, con observaciones.

Fecha Recepción Provisoria: 23 de diciembre de 2009, sin observaciones.

La obra consistió en la construcción de una edificación de 83,2 m², en albañilería de ladrillo con pilares, cadenas y vigas de hormigón armado, con una estructura de techumbre en base a cerchas de madera y cubierta de policarbonato en el sector del salón principal y zincalum en el resto de las dependencias de la sede. A su vez, se contempló la colocación de cerámicos como revestimiento de piso, y la instalación de ventanas de aluminio y puertas de madera de 40 mm de espesor.

La ejecución del proyecto se adjudicó mediante licitación pública a través del Portal Mercado Público, identificada con la ID N° 3624-61-LP09, según lo dispuesto en el decreto alcaldicio N° 766, de 5 de octubre de 2009, ordenando este procedimiento.

Inspección:

Como resultado del examen de los antecedentes administrativos y de los estados de pago cursados, se constató que no existen observaciones que formular. No obstante, es preciso señalar que pese a encontrarse las obras recibidas, al 29 de enero de 2010 se había cursado sólo un estado de pago, según el siguiente detalle:

Estado de Pago			Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$		N°	Fecha	Monto \$
1	11.12.09	11.862.024	1.186.439	30	11.12.09	10.675.585

Ahora bien, en cuanto a lo verificado en terreno, se comprobó la eliminación de la cámara desgrasadora consultada en el proyecto de alcantarillado domiciliario, por cuanto, según se señaló, no cabía en el terreno. Sin embargo, dicha modificación no fue debidamente formalizada.

Al respecto, la Municipalidad alude, en su respuesta, a un presupuesto compensatorio por la eliminación de la partida antedicha. No obstante, dado que el mencionado documento no se adjuntó, se mantiene la observación formulada.

Asimismo, se observó que no se instalaron las protecciones de las ventanas consultadas en el ítem 10.5.3, del presupuesto detallado de la oferta del contratista.

Sobre la materia, cabe advertir que pese a que el Municipio asegura que las protecciones de las ventanas señaladas se instalaron, ello no había ocurrido al momento que se efectuó la correspondiente visita



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

a terreno durante la auditoría, situación que no se condice con el Acta de Recepción sin observaciones, de 23 de diciembre de 2009, por lo que no procede dar por subsanada la observación. Sin perjuicio de ello, la instalación de las mencionadas protecciones será verificada en futuras auditorías de seguimiento.

De igual forma, se constató que no se instaló el espejo en el baño, según lo previsto en el ítem 12, del mencionado documento, y que de acuerdo a lo graficado en el plano de arquitectura L1 de 3 del proyecto, no se confeccionó el muro divisorio entre el WC y el lavamanos, así como tampoco se instalaron las barras cromadas del baño, contempladas en el análisis de precios unitarios, del mismo ítem.

En relación con esta observación, la Entidad Edilicia señala que se solicitó tanto la instalación del espejo como las barras cromadas, pero no adjunta documentos que así lo acrediten, y menos aún la constancia de que ello se haya cumplido, por lo que se mantiene la observación.

Respecto de la instalación del tabique divisorio, graficado en el plano de planta de arquitectura, advierte que por tratarse de un solo baño, no se justificaba su construcción y que, además, no fue identificado en las especificaciones técnicas ni en el presupuesto del contratista.

Sobre la materia, habiéndose comprobado la efectividad de lo informado por el Municipio, procede dar por subsanada la observación.

En otro orden, se constató que el proyecto no cuenta con el correspondiente permiso de edificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116, del decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que, además, implica una infracción al artículo 145, del citado texto legal, que establece que ninguna obra podrá ser habitada antes de contar con la recepción municipal.

La observación se fundamenta en la solicitud que, en su oportunidad, se hizo de los documentos señalados, los que hasta la fecha del término de la visita no fueron entregados. No obstante, la Municipalidad, en su respuesta al Preinforme, adjunta el permiso de edificación N° 166, de 29 de diciembre de 2009, y según certificado de 27 de mayo de 2010, el Director de Obras indica que la obra cuenta con la recepción final, de acuerdo con el certificado N° 977, de 29 de diciembre de 2009, antecedentes que permiten subsanar las observaciones formuladas.

9.- Nombre de la Obra: "Reparación Sede Social de la Población Uno"

Financiamiento: Fondo Regional de Iniciativa Laboral, FRIL.

Código BIP: N° 30091021-0.

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 843, de 5 de octubre de 2009.

Contratista: Sociedad Constructora Luz del Amanecer Ltda.

Monto Adjudicado: \$ 32.960.620.- IVA incluido.

Contrato: 14 de octubre de 2009.

Plazo de Ejecución: 58 días corridos.

Acta de Entrega de Terreno: 22 de octubre de 2009.

Fecha de Término Contractual: 19 de diciembre de 2009.

Fecha Recepción Provisoria: 16 de diciembre de 2009, con observaciones.

Fecha Recepción Provisoria: 23 de diciembre de 2009, sin observaciones



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Los trabajos consistieron en la demolición y reemplazo de la estructura de techumbre existente, incluida la cubierta y bajadas de aguas lluvias, del cielo y piso, contemplando, además, el mejoramiento de los muros existentes, las ventanas y puertas, el traslado y reacondicionamiento de los baños y cocina, y la construcción de un porche de acceso y rampa para discapacitados.

La ejecución del proyecto fue licitada en el Portal Mercado Público, identificada con la ID N° 3624-61-LP09, de acuerdo con el decreto alcaldicio N° 766, de 5 de octubre de 2009, que autorizó este procedimiento.

Inspección:

Como resultado del examen efectuado, se constató que no existen observaciones de orden administrativo que formular, así como tampoco respecto de los estados de pago cursados, los que se efectuaron de acuerdo al siguiente detalle:

Estados de Pago			Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$ IVA Incl.		N°	Fecha	Monto \$
1	19.11.09	16.480.311	1.648.031	29	19.11.09	14.832.280
2	15.01.10	16.480.309	completas	31	19.01.10	16.480.309
Totales		32.960.620	1.648.031			31.312.589

Ahora bien, efectuada la visita a terreno se constató que, en general, la obra se ajusta al proyecto contratado, excepto en relación con el baño de los discapacitados, por cuanto no se instaló la barra de apoyo cromada, exigida en el punto N° 6.3, de las Especificaciones Técnicas, y graficada en los planos pertinentes.

Al respecto, el Municipio responde que se le solicitó al contratista la instalación de la barra de apoyo cromada, pero no adjunta ningún documento que así lo avale, por lo que se mantiene la observación. No obstante, su efectiva instalación será verificada en una futura auditoría de seguimiento.

En otro orden, se verificó que el proyecto no cuenta con el respectivo permiso de edificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116, del decreto con fuerza de ley N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que, además, implica una infracción al artículo 145, del citado texto legal, que establece que ninguna obra puede ser habitada antes de contar con la recepción municipal.

Acerca de lo anterior, la Municipalidad señala que por no tratarse de una obra nueva, se autorizó un permiso de reparación, documento que en todo caso no acompaña, por lo que se mantiene la observación.

10.- Nombre de la Obra: "Construcción Muros de Contención Calle Los Cáñamos, en la Localidad de El Melón".

Financiamiento: Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia Empleo 2009.

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 981, de 2 de diciembre de 2009.

Contratista: Gonzalo Mercadal y Cía. Ltda.

Monto Adjudicado: Tramo D-1 \$ 32.942.169.- IVA incluido.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

Monto Adjudicado: Tramo D-2 \$ 35.988.000.- IVA incluido
Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 982, de 2 de diciembre de 2009.
Contrato: 14 de enero de 2010 (ambos).
Plazo de Ejecución: 60 días corridos.
Acta de Entrega de Terreno: 4 de diciembre de 2009.
Fecha de Término Contractual: 1 de febrero de 2010.

El proyecto consistió en la construcción de muros de contención de taludes, en hormigón armado de altura variable de 75 m en el caso del tramo D-1 y de 36 m en el tramo D-2. Cabe señalar que el proyecto fue desarrollado por el Ingeniero Civil Francisco Manzo Baeza, y contó con la aprobación del Servicio de la Vivienda y Urbanización, de la Región de Valparaíso.

La adjudicación se efectuó mediante licitación pública aprobada por el decreto alcaldicio N° 901, de 6 de noviembre de 2009, realizada en el Portal Mercado Público, e identificada con la ID N° 3624-77-LP09.

Inspección:

Como resultado de la revisión administrativa del contrato, no existen observaciones que formular, así como tampoco respecto de los estados de pago, de los cuales, al 31 de diciembre de 2009, se había cursado sólo uno para cada contrato, según el siguiente detalle:

Tramo D-1

Estado de Pago			Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$		N°	Fecha	Monto \$
1	31.12.09	9.151.111	915.111	922	30.12.09	8.236.000

Tramo D-2

Estado de Pago			Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$		N°	Fecha	Monto \$
1	31.12.09	10.000.000	1.000.000	921	30.12.09	9.000.000

Ahora bien, según se pudo verificar en la visita a terreno del 28 de enero de 2010, las obras presentaban un avance de aproximadamente un 90 %, pudiendo observarse la existencia de algunos nidos en el hormigón colocado en el muro norte y en torno a una de las barbacanas, al final de la calle Los Céspedes.

Al respecto, la Municipalidad informa en su respuesta que se ejecutaron las reparaciones señaladas, lo que permite dar por subsanada la observación, sin perjuicio de lo cual, cabe advertir que su efectivo cumplimiento será verificado en una futura auditoría de seguimiento.

11.- Nombre de la Obra: "Construcción de Aceras in situ, Acceso Sur del Sector de La Peña".

Financiamiento: Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL.

Código BIP: N° 30088541-0.

Documento de Adjudicación: decreto alcaldicio N° 793, de 28 de septiembre de 2009.

Contratista: Pavimentos Chilenos Ltda.

Monto Adjudicado: \$ 46.623.966.-, IVA incluido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Contrato: 6 de octubre de 2009.
Plazo de Ejecución: 50 días corridos.
Acta de Entrega de Terreno: 28 de octubre de 2009.
Fecha de Término Contractual: 17 de diciembre de 2009.
Fecha Recepción Provisoria: 30 de diciembre de 2009.

El proyecto consistió en la confección y colocación de aceras, soleras y zarpas de hormigón, en una longitud de 1.400 metros lineales, de acuerdo al diseño elaborado para estos efectos.

La obra se contrató mediante licitación pública autorizada por el decreto alcaldicio N° 737, de 31 de agosto de 2009, publicada a través del Portal Mercado Público, identificada con la ID N° 3624-58-LE09.

Inspección:

Sobre la materia, cabe anotar que de los antecedentes del contrato examinado, no procede formular observaciones, así como tampoco acerca de los estados de pago cursados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Pago			Retenciones \$	Facturas		
N°	Fecha	Monto \$ IVA Inc.		N°	Fecha	Monto \$
1	24.11.09	30.409.631	2.436.251	16	01.12.09	27.973.380
2	04.01.10	16.214.335	completas	19	04.01.10	16.214.335
Totales		46.623.966	2.436.251	44.187.715		

Respecto a la ejecución de los trabajos, se comprobó que se realizaron acorde con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proyecto.

Asimismo, se verificó que se extrajeron 9 testigos de los hormigones prefabricados que se utilizaron en la construcción de las veredas, cuyos ensayos arrojaron resultados acorde a los rangos previstos en el proyecto.

Conclusiones

1.- La Municipalidad de Nogales, para la ejecución de futuros proyectos, deberá atenerse estrictamente a las disposiciones previstas en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regulan cada una de las licitaciones, así como también a los procedimientos que para caso en particular se disponen, de manera que el proyecto contratado sea ejecutado en estricto apego a dichas exigencias.

2.- Lo anterior, sin perjuicio que en relación a los proyectos "Construcción Sede Club Deportivo Población Valdivia", "Construcción Sede Comunal El Melón", Construcción Sede Social Huellacanal", y "Reparación Sede Social Población Uno", previo a que se efectúe la recepción definitiva, deberá exigir a los contratistas respectivos que efectúen las adecuaciones que correspondan, conforme a las observaciones que se consignaron sobre la materia en cada uno de los casos señalados.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**

3.- Por otra parte, acorde a lo consignado respecto del control interno en la materia analizada en la presente auditoría, se deberán adoptar las medidas que resulten pertinentes, con el fin de mejorar los procedimientos que implican las distintas etapas para la ejecución de una obra, y así disminuir los riesgos que pudieran afectar al macroproceso auditado.

4.- Por último, es dable hacer presente que esta Contraloría verificará, de conformidad a sus políticas de fiscalización, el cumplimiento de las medidas que ese municipio debe implementar, en una auditoría de seguimiento.

En consecuencia, corresponde que el presente Informe Final sea puesto en conocimiento tanto del Alcalde de la Municipalidad de Nogales, como del Concejo Municipal de la mencionada Corporación.

Saluda atentamente a Ud.,

XIMENA IRISARRI HARDING
JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

A N E X O N ° 1

RESUMEN INVERSION AÑO 2009

PROYECTOS FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FNDR

MONTO TOTAL \$ 468.409.658.-

Construcción Plaza El Melón, Comuna Nogales.
Inversión: \$ 306.099.783.

Ampliación Matriz Agua Potable Huellacanal, Nogales.
Inversión: \$ 92.603.510.

Mejoramiento Gimnasio El Melón, Comuna Nogales.
Inversión: \$ 69.706.365.

PROYECTOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

MONTO TOTAL \$ 512.280.551.-

Construcción Aceras In-Situ Acceso Sur Sector La Peña, Nogales.
Inversión: \$ 46.623.966.

Reposición Paraderos II Etapa, Diversos Sectores de la Comuna Nogales.
Inversión: \$ 29.256.318.

Construcción Resaltos Reductores de Velocidad, Comuna de Nogales.
Inversión: \$ 25.325.187.

Construcción Camarines en Multicancha Pob. Juanita Fernández, El Melón.
Inversión: \$ 12.282.000.

Construcción Club Deportivo Pob. Valdivia, Nogales.
Inversión: \$ 38.817.079.

Construcción Sede Social Sector Huellacanal, Nogales.
Inversión: \$ 23.728.778.

Construcción Sede Deportiva Unión Católica, El Melón.
Inversión: \$ 45.824.924.

Reparación Sede Social Pob. Uno, Nogales.
Inversión: \$ 32.960.620.

Construcción de Servicios Básicos y Mejoramiento Biblioteca El Melón, Nogales.
Inversión: \$ 16.739.019.

Reposición Cierre Perimetral e Iluminación Multicancha Pob. Valdivia, Nogales.
Inversión: \$ 10.331.832.

Reposición Luminarias y Cierre Perimetral Multicancha El Polígono, Nogales.
Inversión: \$ 5.357.940.

Construcción Juegos Infantiles Diversos Sectores de la Comuna.
Inversión: \$ 13.192.500.

Pavimentación y Aguas Lluvias de Calle Manuel Aldunate, Comuna Nogales.
Inversión: \$ 14.594.994.

Reparación Sedes Comunitarias: El Polígono, Pob. Los Almendros, Pob. Estación y Villa San José.
Inversión: \$ 14.231.000.

Construcción Cierre Perimetral Cancha Fútbol Pob. Valdivia, Nogales.
Inversión: \$ 6.533.431.

Construcción Radier Patio Pre-Kindergarten Colegio Ulda Aracena, Nogales.
Inversión: \$ 2.734.318.

Cierre Villa Pob. Pablo Neruda y Condominio Don Ignacio. Comuna Nogales.
Inversión: \$ 4.277.689.

Construcción Barandas Peatonales, Pob. Chile-Barrio, El Melón.
Inversión: \$ 4.620.582.

Construcción Box Dental CECOF, Ex-Asentamiento, El Melón.
Inversión: \$ 11.214.707.

Construcción Multicancha Pob. Chile-Barrio, El Melón.
Inversión: \$ 22.913.800.

Construcción Aceras Pasajes Los Magnolios, Los Catamilos y Purén, Distritos Nogales y El Melón.
Inversión: \$ 10.089.420.

Reposición Aceras Nogales Centro.
Inversión: \$ 33.986.186.

Construcción Aceras Pob. Valdivia, Manuel Rodríguez y El Cristo, Comuna nogales.
Inversión: \$ 17.694.177.

Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Calle Gustavo Filippi Muratto, El Melón.
Inversión: \$ 6.708.798.

Construcción Radier, Cierre e Instalaciones Juegos Infantiles Condominio Don Ignacio, Nogales.
Inversión: \$ 10.326.876.

Construcción Multicancha Hormigón e Implementación Villorrio Santa Isabel, El Melón.
Inversión: \$ 16.110.245.

Construcción Graderías Multicancha Villa San José, El Melón.
Inversión: \$ 17.459.004.

Reposición Cierre Perimetral Liceo Juan Rusque Portal, Nogales.
Inversión: \$ 18.345.101.

PROYECTOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PMU

MONTO TOTAL \$ 170.226.643.-

Construcción Muros de Contención Los Céspedes Norte, El Melón, Tramo I.
Inversión: \$ 31.997.272.

Construcción Muros de Contención Los Céspedes Norte, El Melón, Tramo II.
Inversión: \$ 35.987.234.

Nomenclatura Calles Pob. Juanita Fernández, Nuevo Amanecer, Villorrio Santa Isabel y Calle Freire
Inversión: \$ 6.590.689.

Construcción Refugios Peatonales Distrito Nogales.
Inversión: \$ 20.078.097.

Construcción Refugios Peatonales Distrito El Melón.
Inversión: \$ 28.364.756.

Reposición Refugios Peatonales Distrito Nogales.
Inversión: \$ 20.727.837.

Construcción Refugios Peatonales Distrito El Melón.
Inversión: \$ 15.017.758.

Electrificación e Instalación de Luminarias Calle de Servicio Poniente Ruta 5 Norte, Sector San Carlos, entre Puente El Litre y Acceso a Las Chacras, Nogales.
Inversión: \$ 11.463.000.

Instalación Luminarias Calles Pedro Félix Vicuña 2ª Etapa, Calle Juan Rusque y Calle Aldunate.
Inversión: \$ 10.043.000.

CONVENIOS CONSERVACION VIALIDAD

MONTO TOTAL \$ 84.868.966.-

Capa Protección Asfáltica, Ruta S/Rol, Camino Público Puente Negro, El Melón.
Inversión: \$ 18.270.098.

Capa Protección Asfáltica, Ruta S/Rol, Camino Público Macal 3, El Melón.
Inversión: \$ 36.017.930.

Capa Protección Asfáltica, Ruta S/Rol, Camino Público Los Caleos, El Melón.
Inversión: \$ 30.580.938.

PROYECTOS CIRCULAR 33.

MONTO TOTAL \$ 155.000.000.-

Adquisición Chipeadora para Tratamiento de Restos de Poda El Melón, Comuna Nogales.
Inversión: \$ 155.000.000.

PROYECTOS DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

MONTO TOTAL \$ 551.908.283.-

Pavimentación Participativa 17° Llamado, Calles:

- Los Limones.
- Los Membrillos.
- Los Cañamos Prat (Tramo C).
- Los Cañamos - Sur.
- Patricio Lynch - Sur.
- Serrano - Oriente.
- Carlos Plumers y Calle Nueva.
- Los Olivos.
- Los Pimientos.
- Los Aromos.

Inversión: \$ 464.990.000

Pavimentación Participativa 18° Llamado, Calles:

- Pasaje Dos, Villa Los Cóndores Los Membrillos.
- Pasaje Uno, Villa Los Cóndores Los Cañamos - Sur.
- Calles El Rungue Serrano
- Maipú.

Inversión: \$ 86.918.283



www.contraloria.cl

